



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0156/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 28 de 1999

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a informe de la Jefatura de Catastro Urbano y la Dirección de Administración Territorial referido al Proyecto de Reordenamiento de las urbanizaciones y lotes que fueron afectados por la apertura de la Av. de Circunvalación, en el tramo comprendido entre el Distribuidor de Horno K'asa y el cruce de Villa Margarita.

Que, una vez aplicada la alternativa expresa en el punto 6 (seis) de las consideraciones del Informe N° 019/99 emitido por la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal, en el cual se sugirió cambiar el radio de giro de la primera curva entre el Distribuidor de Horno K'asa y el cruce Villa Margarita, con el propósito de disminuir la proporción de afectación al lote de propiedad de la señora Margarita Carvajal y en consulta con técnicos del Batallón de Ingenieros ejecutores de la obra Av. de Circunvalación, se plateó un radio de 27 m., que estaría dentro lo admisible en normas viales.

Que, por informe N° 071/99 la Comisión de Gestión Técnica, propone la aprobación del Proyecto de Reordenamiento de las Urbanizaciones, afectadas por la apertura de la Av. de Circunvalación.

Que, de conformidad al inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1° Aprobar** el Proyecto de Reordenamiento de las Urbanizaciones y lotes afectados por la apertura de la Avenida de Circunvalación, tramo Distribuidor Horno K'asa Cruce Villa Margarita, de acuerdo al siguiente cuadro de superficies:

a)	Lote señora Margarita Carvajal	
	Superficie según títulos	1.849,22 m2.
	Superficie afectada	549,22 m2.
	Superficie a compensarse	581,00 m2.
	Superficie excedente a regularizar	31,78 m2.
	Superficie total prop. Sra. Margarita Carvajal	1.881,00 m2.
b)	Lote señor Boris Marcelo Loayza	
	Superficie según títulos	1.879,22 m2.
c)	Superficie sobrante	216,08 m2.
	Por modificación de vía, terreno colindante con La propiedad del señor Marcelo Boris L.	

...///

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA



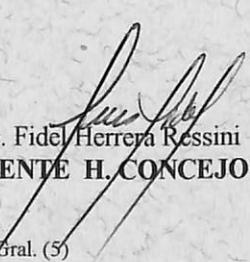
# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. 156/99

**Art. 2º** Respecto al sobrante de 216,08 m2. (mencionados en el punto c) del cuadro de superficies), 149 m2. se consideraría como anexión al señor Boris Marcelo Loayza y la superficie restante que es de 67,08 m2. quedaría como área verde como protección al equipamiento a implementarse en ese terreno.

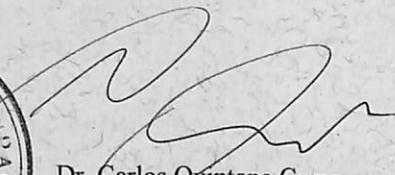
**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Dr. Carlos Quintana Campos

**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copia Stria. Gral. (5)  
Archivo  
/amme. Exp. 001313

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA